

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribase en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla S. Juan, núm. 62, 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12·50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas al pago.

PARTÍE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 26 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

AUNCIOS OFICIALES

Núm. 1324
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Fallidos por transportes.

Relación de fallidos por transportes que se publican en este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Ramón Civit, Barberá, 1917, 93·75 pesetas.

Esteban Clergos Folch, Riudecols, id., 125.

Ramón Civit, Barberá, 1918, 93·75.

José Olivart Tullels, Esplugues Franco, id., 93·75.

Jaime Amigó Torrens, id., id., 93·75.

Esteban Clergos Folch, Riudecols, id., 125.

Juan Riga Fortuny, Secuita, id., 125.

José Gil Estell-las, id., id., 125.

Joséfa Puig, Reus, 1919, 312·50.

José Folch Matas, Montbrió Tarragona, id., 125.

José Gegé Vidal, id., id., 125.

José Portal Font, id., id., 125.

Esteban Clergos Folch, Riudecols, id., 125.

El mismo, id., id., 125.

Pedro Gené Domingo, id., id., 125.

Pedro Marioé Nollas, id., id., 125.

Sebastián Gispert Figuerola, Riudoms, id., 187·50.

José Caparó Coll, id., id., 150.

Juan Pagés Civit, id., id., 425.

Ramón Civit, Cabestany, Barberá, id., 93·75.

Antonio Rosell Prats, Blancafort, id., 150.

Blas Saumell Cort, Esplugues Franco, id., 150.

Jaime Amigó Torrens, id., id., 156·25.

José Olivart Trullols, id., id., 93·75.

Vicente Castells, Santa Coloma Queralt, id., 187·50.

Núm. 1325
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Utilidades

Impuesto sobre el capital

Relación de las Sociedades anónimas domiciliadas en esta provincia que no han presentado en esta oficina los documentos que determina el artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, y a las cuales se ha practicado la liquidación provisional para el pago de la contribución que le corresponde satisfacer en el año

1918 por el concepto de cuota sobre el capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real decreto: Sociedad anónima Hidro-Electrica de Cherta.—Domicilio, Cherta.—Capital fijado por la Administración, 100.000 pesetas.—Importe de la liquidación al 3 por mil, 300 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las Sociedades interesadas, advirtiéndoles que dichas liquidaciones tienen el carácter de provisionales y que el importe de las mismas deberán ingresar directamente en áreas del Tesoro dentro del plazo de quince días bajo apercibimiento de las responsabilidades establecidas por la ley de 29 de Diciembre de 1910 y demás disposiciones vigentes; entendiendo que, dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia.

Tarragona 23 de Abril de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Angel Arce.

Agustín Roch, ALCANAR, id., 187·50.
José Piñol Escrivá, Aldover, id., 125.

Antonio Bonet Ferré, Cerdia, id., 187·50.

Jaime Molina Santamaría, id., id., 250.

Sebastián Gispert, Riudoms, id., 187·50.

José Caparó Coll, id., id., 150.

Francisco Masdeu, id., id., 125.

Juan Pagés Civit, id., id., 425.

Jaime Mestre, id., id., 125.

Salvador Rabascall, Porrera, id., 312·50.

Ramón Arbós Domenech, Falset, id., 156.

Tarragona 24 de Abril de 1920.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 1326
Don Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de premio por el concepto de contribución rústica, correspondiente al 4º trimestre de 1919-1920, contra D. Francisco Pujol Corbella, en el cual ha recaído la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al M. I. Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que el deudor don Francisco Pujol Corbella o sus herederos ignorados, caso de haber fallecido, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado para-

dero y se halla en descubierto por la cantidad de 27 céntimos, se expide el presente para su fijación al público en la tabilla de edictos de esta localidad e inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos del párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la Gaceta de Madrid.

Cornudella 17 de Abril de 1920,
Baltasar Sabaté.

Núm. 1327

AYUNTAMIENTO DE ALCANAR
Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento:
D. Joaquín R. de Suñer y de Viala, José Nolla Sancho, Enrique Balda Rubio, José Fabregat Reverter, Sebastián Selma Sancho, Francisco Rubio Sánchez, Miguel Reverter Subirals, Daniel Sancho Boria, Andrés Chavalerá Sancho, Bautista Sorolla Sancho, Trinitario Forné Reverter, Andrés Gil Queralt, Manuel Garriga Reverter.

Mayores contribuyentes:
D. Agustín Reverter Uldemolins, Lucas Beltrán Fibla, Francisco Ayguavives León, Pío Gil Uldemolins, Miguel Chimeno Monfort, Nicolás Martínez Costa, Enrique Beltrán Rubio, Andrés Queralt Sancho, Pedro Uldemolins Reverter, Joaquín Sancho Uldemolins, F.º Ignacio Reverter de la Torre, Javier Uldemolins Chilliada, Francisco Gil Rubio (Cabo), Miguel Balada Gil, Antonio Uldemolins Chilliada, Tomás M. Aguado y Costas, José Nolla Gil, Antonio Sans Rubio, Joan Sancho Suñer, J. Trobat Beltrán Fibla, César Beltrán Fibla, Ignacio Fabregat Gil.

D. José Nolla Forcadell.
José Subirats Fabregat.
Joaquín Reverter Sancho (Pino).
Vicente Fabregat Gil.
José Gil Sancho (Raqueta).
Melchor Reverter Queralt.
Ramón Garriga Queralt (Chori).
Daniel Gimeno Valls.
Antonio Reverter Sorolla.
Miguel Ulldeholins Queralt.
José Sancho Matamoros (Sardá).
Francisco Queralt Sancho.
Agustín Sancho Fibla (Bardí).
José Gil Sancho (Agapito).
Agustín Queralt Fibla (Tana).
Ricardo Sánchez Suñer.
Andrés Balada Rubio.
Bruno Gil Gimeno.
Bautista Gil Rubio.
Agustín Rubio Mariano.
Pascual Forner Picazo.
Bruno Gimeno Subirats.
Diego Sancho Boix.
Miguel Gil Gimeno.
Miguel Chavalera Ulldeholins.
José Bayarri Fibla.
Miguel Sancho Esteller.
J. Ramón Gisbert Queralt.
Joaquín Chavalera Ulldeholins.
Andrés Rubio Sancho (Hostalé).
Alcanar 22 de Enero de 1920.—El Alcalde, Joaquín R. de Suñer.—El Secretario, T. M. Aguado y Costas.

el año pasado Núm. 1328.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE CALDERS
Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Comisionarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Joan Caralt Miró.
Pedro Borrot Caralt.
Sebastià Carreras Moya.
Salvador Miró Queraltó.
José Borrot Caralt.
Juan Aymerich Riembau.
Mayores contribuyentes
D. José Mercader Mitjans.
Pablo Miró Ramón.
Pablo Caralt Güell.
Isidro Borrot Mayné.
José Caralt Poch.
José Caralt Güell.
Pablo Solé Miró.
Pablo Güell Miró.
Balduer Bartra Bros.
Buenaventura Trillas Ester.
Pedro Güixéus Coll.
Pelegrí Palau Arans.
José Caralt Borrut.
Juan Güixéus Borrut.
Isidro Caralt Coll.
Pablo Mercader Romeu.
Pascual Casanova Masdeu.
Víctor Güixéus Borrut.
José Borrot Mayné.
Miguel Caralt Miró.
Federico Lluch Romeu.
Juan Casellas Urgell.
José Rovira Bricollé.
Juan Sagalà Riembau.
San Vicente de Calders 4 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Caralt.

Núm. 1329

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Terminada la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes respectivos presentar las

reclamaciones pertinentes a su derecho.

Pla de Cabra 19 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Sol.

Núm. 1330

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para cubrir los gastos del Registro fiscal de edificios y solares en el año económico de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Pla de Cabra 19 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Sol.

Núm. 1331 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milà

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años 1901, 1902, 1903 y 1904, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlas y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Milà 21 de Abril de 1920.—El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 1332

Hallándose vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, en virtud y consecuencia de renovación de cargos, se anuncia su provisión por el término de ocho días, a contar desde que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Milà 21 de Abril de 1920.—El Alcalde, Pablo Palau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1333

Don Luis Alvarez Neyra, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por José Salvadó Pellisa, en representación de su esposa Agostina Beltrán Llopis, vecinos de esta ciudad, se ha presentado ante este Juzgado instancia promoviendo expediente posesorio para acreditar que aquella y a título de dueña está en posesión pacífica de las tres fincas siguientes:

Primera. Heredad situada en el término de esta ciudad y partida de «Montaspre» y «Basiol», dentro de la general de Bitem, de extensión cinco jornales del país, equivalentes a una hectárea, nueve áreas, cincuenta centíreas, que forma parte y está comprendida dentro de los linderos expresados y que son los que constan en la inscripción de la parte ya inscrita.

Segunda. Otra heredad situada en los mismos término y partida que la anterior, también de olivos y maleza, de extensión ocho jornales, medida del país aproximadamente, equivalentes a una hectárea, setenta y cinco áreas, veinte centíreas; lindante al Norte con Joaquín Domenech, al Este con las de Tomás Subirats, al

Sur con barranco y al Oeste con María Beltrán. Esta finca la adquirió por el mismo título que la anterior, teniéndola inscrita en el Registro al tomo mil trescientos catorce, folio treinta, finca número nueve mil setecientos trece, inscripciones primera y segunda, pero solamente con la cabida de tres jornales, faltando por inscribir la diferencia entre esta cabida y la que en realidad tiene dentro de sus lindes.

Tercera. Otra heredad situada en el mismo término de esta ciudad y partida «Cova del Moro», dentro de la general de Bitem, plantada de olivos y algarrobos y maleza, de extensión trece jornales y medio del país, equivalentes a dos hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta y cinco centíreas, y linda al Norte con tierras de N. Mulet, al Sur con las de Domingo Bonavila, al Este con las de Juan Salvadó y al Oeste con las de N. Félix. Esta finca la adquirió por los mismos títulos expresados en la primera finca y la tiene inscrita en el Registro de la propiedad al tomo trescientos cincuenta y nueve, folio doscientos veintiuno y ocho, finca número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, inscripciones cuarta y quinta, pero solamente con la cabida de cuatro jornales del país, faltando por inscribir la diferencia entre esta cabida y la que aparece en la anterior descripción y dentro de los lindes señalados.

Que en vista de la diferencia de cabida entre la inscrita y la que realmente tiene, la repetida Agostina Beltrán solicita inscribir al su nombre el exceso de cabida respecto a cada una de las referidas fincas, siendo las porciones de terreno que forman parte de aquéllas y que han de ser objeto de inscripción las siguientes:

A. Una extensión de terreno que mide dos jornales del país, equivalentes a cuarenta y tres áreas, ochenta y tres centíreas, que forma parte de la finca descrita en primer lugar y está comprendida dentro de los linderos expresados y que son los que constan en la inscripción de la parte ya inscrita.

B. Una extensión de terreno que mide cinco jornales del país, equivalentes a una hectárea, nueve áreas, cincuenta centíreas, que forma parte y está dentro de los linderos de la finca descrita en el segundo lugar, que son los mismos que figuran en la inscripción de la parte ya inscrita.

C. Una extensión de terreno que mide nueve jornales y medio del país, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, cincuenta centíreas, que forma parte y está dentro los linderos de la finca descrita en tercer lugar, que son los mismos que constan en la parte de dicha finca ya inscrita en dicho Registro.

Que admitida la información se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA

Juez Sr. Alvarez.—Tortosa veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte. En vista de la anterior ratificación, únase la certificación acompañada. Con citación del Sr. Fiscal municipal recíbase la información testifical ofrecida, señalando para ello el día ocho de Mayo próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, anunciándose por edicto que se fijará en el tablón de las Casas Consistoriales de esta ciudad, en cuyo término radican las fincas. Y en conformidad a lo dispuesto en

el artículo quinientos cuatro del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se concede audiencia por término de diez días al Ministerio Fiscal y a los propietarios colindantes de las fincas objeto del expediente para que comparezcan a alegar algún derecho si les conviniere, y siendo como se dice de ignorados paraderos, notifíqueseles esta providencia por medio de edicto que se fijará en estrados del Juzgado e insertarán en uno de los diarios de esta ciudad y *Boletín oficial* de esta provincia. Proveído y firmado por el Sr. Juez, doy fe.—Alvarez.—Ante mí, Diego F. Quinzá.

En su virtud y siendo de ignorado paradero los propietarios colindantes de las fincas objeto de la posesión a los efectos de la audiencia concedida en la transcrita providencia, se expide el presente.

Dado en Tortosa a veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte.—Luis Alvarez.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 1334

CÉDULA DE CITACIÓN

El Tribunal municipal ha acordado en méritos de diligencias de juicio de faltas que se tramita demandante de las incoada ante la Superioridad en virtud de denuncia de Angel Giné, guarda jurado, contra Vicente Ortíz Cabanes, natural de La Cenia, que habitaba en Tarragona y residió últimamente en Tortosa, hoy de ignorado paradero y domicilio por hurto de una paca de lana de propiedad de Juan Espuny Bonfill y una camisa propia de Francisca Berenguer Grifoll, de esta vecindad citar con inserción de la presente en el *Boletín oficial* al expresado denunciado para que el día diez y ocho del próximo Mayo a las once, concurre a la celebración del referido juicio con todas las pruebas; apérebiéndose de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Tortosa veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte.—J. Hoguel Cid, Secretario accidental.

AVISO A LOS SRES. SUSCRIPTORES

Terminando este Establecimiento la publicación del *Boletín Oficial* el día 30 del corriente, se ruega a los que estén en descubierto de la suscripción se sirvan hacerla efectiva a la mayor brevedad.

A los Sres. Alcaldes que estén en descubierto del pago de inserciones de anuncios de subastas, se les ruega ordenen sean liquidados dentro la primera quincena del próximo mes de Mayo.

Se advierte a los Sres. Procuradores, Sindicatos, Sociedades y demás Corporaciones que remiten a este Establecimiento providencias y anuncios para insertar en este *Boletín Oficial*, que desde el 30 del actual dejen de hacerlo, pues en este caso les serán devueltos.